

Sesión pública
Viernes 28 de junio de 2024.

Asuntos listados (2 AG, 5 JDC, 6 JE, 2 JRC, 82 JIN y 1 RAP) Total: 98 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JRC-215/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JI-137/2024 en la que sobreseyó, bajo la consideración que carecían de legitimación activa, para promover juicio de inconformidad para controvertir en nombre de la Coalición en la que competía.	Actos de órganos electorales	La Sala REVOCÓ las resoluciones impugnadas, porque los partidos impugnantes sí cuentan con legitimación para impugnar el resultado de una elección en lo individual y no sólo en la Coalición de la que formaron parte, ya que la ley expresamente los autoriza para tal efecto, además de no existir disposición alguna que establezca alguna restricción cuando formen parte de una Coalición.
2.	SM-JRC-216/2024	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JI-182/2024 que sobreseyó, bajo la consideración que carecían de legitimación activa, para promover juicio de inconformidad para controvertir en nombre de la Coalición en la que competía.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría Asignación por el principio de representación proporcional	
3.	SM-JE-113/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-725/2024, que determinó la inexistencia de la infracción atribuida a Mayra Alejandra Morales Mariscal, candidata postulada por Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de San Nicolás de los Garza, consistente en actos anticipados de campaña.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar que debía quedar firme, porque el inconforme no controvertió frontalmente las razones que sustentaron la determinación impugnada, además de que no se acreditó el elemento subjetivo con la promoción de las candidaturas federales.
4.	SM-JIN-31/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 01 Consejo Distrital del Instituto	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ el cómputo distrital, la declaración de validez de la elección controvertida y la entrega de la constancia de mayoría, porque contrario a lo legado por el partido actor, no se acreditó la nulidad de la votación en las casillas que impugnó, además de ser ineficaces los agravios en que invocó irregularidades que, en su concepto, acarreaban la nulidad de la elección.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Santa Catarina.		
5.	SM-JIN-36/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, con sede en Aguascalientes.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la elección controvertida, porque en 16 casillas no se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas. Además, CONFIRMÓ la entrega de la constancia de mayoría en favor de la Coalición "Fuerza y Corazón por México", al no cambiar de fórmula ganadora y, en consecuencia, confirmar la validez de la elección.
6.	SM-JIN-50/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del Distrito 01 en Zacatecas, realizado por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en ese Estado, con sede en Fresnillo.	Nulidad de votación recibida en casilla	La Sala CONFIRMÓ los resultados del acta de cómputo distrital, porque en 30 casillas no se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas. Asimismo, CONFIRMÓ la validez de la elección, así como la entrega de la constancia de mayoría, en favor de la Coalición "Seguimos Haciendo Historia", integrada por el Partido Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena.
7.	SM-JIN-58/2024 y SM-JIN-61/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila, con sede en Piedras Negras.	Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados	La Sala MODIFICÓ los resultados del acta de cómputo distrital, porque en 2 casillas se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas. Asimismo, CONFIRMÓ la entrega de la constancia de mayoría en favor de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia" al no cambiar la fórmula ganadora y en consecuencia, confirmó la validez de la elección.
8.	SM-JIN-80/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, realizado por el 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Uriangato.	Error o dolo en el cómputo de votos	La Sala MODIFICÓ los resultados del acta del cómputo distrital, porque en una casilla se acreditó la nulidad de la votación por recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas. Asimismo, CONFIRMÓ la entrega de la constancia de mayoría en favor de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia" al no cambiar la fórmula ganadora y, en consecuencia, confirmó la validez de la elección.
9.	SM-JIN-91/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 09 Consejo Distrital del Instituto	Permitir votar sin credencial sin estar en la lista nominal de electores	
				Nulidad de la elección	La Sala CONFIRMÓ el cómputo distrital, la declaración de validez de la elección controvertida y la entrega de la constancia de mayoría, porque contrario a lo alegado por el partido actor, no se acreditó la nulidad de la votación en las casillas que impugnó, además de ser ineficaces los agravios en que invocó irregularidades que, en su concepto, acarrearían la nulidad de la elección.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Linares.		
10.	SM-JDC-424/2024 SM-JDC-425/2024 y SM-JDC-426/2024 acumulados	José Humberto Salazar Contreras y otros	Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en el expediente TRIJEZ-PES-005/2023, en la que determinó la existencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de Ma. Adriana Márquez Sánchez, Síndica del Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas.	Procedimiento Especial Sancionador Acceso y ejercicio al cargo Violencia política de género	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, pues los planteamientos expuestos por los actores resultaron ineficaces porque, por una parte, la determinación reclamada no generó afectación a uno de los promoventes, además de que, no se combatieron las consideraciones que sustentaron el fallo reclamado. Asimismo, la resolución controvertida está debidamente fundada y motivada.
11.	SM-JIN-26/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ en lo que fue materia de impugnación, porque las irregularidades aducidas por el partido actor no acreditaron las causales de nulidad de votación recibida en la casilla, ni la nulidad de la elección, ello, en esencia, al resultar ineficaces los motivos de inconformidad, pues los planteamientos alegados fueron genéricos, además de que no señalaron ni aportaron elementos mínimos de los cuales se pudiera desprender la actualización de alguna de las causales de nulidad invocadas.
12.	SM-JIN-133/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ en lo que fue materia impugnación, debido a que, de las irregularidades aducidas por el partido político actor, no acreditaron las causales de nulidad de votación recibida en casilla, ni de nulidad de elección, ello en esencia, al resultar ineficaces los motivos de inconformidad, pues los planteamientos alegados fueron genéricos, además de no señalar ni aportar elementos mínimos de los cuales se pudiera desprender la actualización de alguna de las causas de nulidad invocadas.
13.	SM-RAP-69/2024	Víctor Hugo Govea Jiménez	Oficio INE/UTF/DRN/25939/2024 emitido por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que dio respuesta a su solicitud, relacionada con la denuncia que originó el expediente INE/Q-COF-UT-243/2024/NL, presentada en contra de Manuel Guerra Cavazos, candidato de Morena a la presidencia municipal de García.	Procedimiento de Fiscalización Derecho de petición	La Sala CONFIRMÓ el acto impugnado, al estimarse que, contrario a lo argumentado por el apelante, la autoridad responsable actuó conforme a derecho y no se actualizó la vulneración al principio general de adquisición procesal. Asimismo, resultó inexistente la coalición de derechos alegada ante la norma que prevé el principio de máxima publicidad y aquellas que reservan el acceso a los expedientes a las partes involucradas.
14.	SM-JDC-417/2024	Beatriz Adriana Urbina Aguilar	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el juicio TESLP/JDC/46/2024, en la que confirmó la	Violencia política de género	La Sala REVOCÓ la resolución controvertida, al estimar que el Tribunal responsable inobservó el mandato de paridad de género, en su dimensión cualitativa y aplicó la alternancia de género, en perjuicio

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			resolución emitida en el expediente CNJI/061/2024 de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria de Movimiento Ciudadano, en la que resolvió el medio de impugnación que promovió contra la sustitución de su candidatura a regidora de representación proporcional, en la fórmula 1 para integrar el ayuntamiento de San Luis Potosí.	Procedimientos internos de selección de candidatos	de una fórmula de candidaturas femeninas, ya que, valido el intercambio de lugares, variando la voluntad inicial del partido que garantizaba al género femenino mejores posibilidades de acceso al cargo.
15.	SM-JE-104/2024	Ricardo Canavati Hadjópulos, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral en el Estado de Nuevo León en el expediente JDC-064/2024, en la que revocó el acuerdo del Congreso del Estado de Nuevo León, respecto de la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el receso correspondiente del segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la LXXVI Legislatura, al determinar que se vulneraron los derechos político-electorales de acceso y ejercicio de cargo, de la Diputada Rosaura Margarita Guerra Delgado, al no haberla llamado a sesión.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos no electorales	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al estimar que el Tribunal responsable sí tenía competencia para resolver la controversia planteada, al estar relacionada con la obstrucción del ejercicio efectivo del cargo de una Diputada local, a quien se omitió convocar a diversas sesiones parlamentarias, sin que ello implicara la invasión a la esfera de atribuciones que le corresponden de forma exclusiva al Congreso del Estado.
16.	SM-JE-109/2024	José Trinidad Romo Marín	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el procedimiento especial sancionador TEEA-PES-029/2024 que determinó la existencia de la infracción que se le atribuyó en su calidad de entonces candidato postulado por Morena a diputado local por el distrito 01, consistente en la vulneración al interés superior de la niñez por la utilización indebida de su imagen en propaganda política, y sancionó al referido partido por faltar a su deber de vigilancia.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al estimar que el Tribunal responsable sí valoró la documentación exhibida por el actor, sin que ésta fuera suficiente para acreditar que cumplió con los requisitos previstos en los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político electoral, como era lo debido.
17.	SM-JE-114/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-419/2024, que declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Mayra Alejandra Morales Mariscal, candidata de Movimiento a Ciudadano a la presidencia municipal de San Nicolás de los Garza, consistentes en uso	Procedimiento Especial Sancionador Por promoción personalizada de servidores públicos	La Sala MODIFICÓ la resolución impugnada, al asistirle la razón al promovente, en cuanto a que el Tribunal responsable no analizó de manera completa y exhaustiva los elementos contextuales del video denunciado y tampoco efectuó el estudio integral de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y promoción personalizada.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña y promoción personalizada.		
18.	SM-JE-115/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-758/2024, que determinó la inexistencia de la infracción atribuida a Roberta Carrillo Zambrano, entonces precandidata de Movimiento Ciudadano a diputada local por el distrito 09, consistente en actos anticipados de campaña.	Procedimiento Especial Sancionador Por actos anticipados de precampaña y campaña	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar correcto el estudio hecho por el Tribunal responsable, ya que la denunciada no hizo alusión a su entonces Precandidatura y tampoco posicionó su imagen con sus aspiraciones políticas para configurar los actos anticipados.
19.	SM-JE-118/2024	Jorge Miranda Castro	Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el procedimiento especial sancionador TRIJEZ-PES-013/2024 y su acumulado, por el que declaró existente la infracción que se le atribuyó en su carácter de presidente municipal de Zacatecas, consistente en uso indebido de recursos públicos, por su asistencia a un evento de carácter proselitista en un día y hora laboral hábil.	Procedimiento Especial Sancionador Uso indebido de recursos públicos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar que no le asistía la razón, al actor, en tanto que, conforme al criterio de la Sala Regional, basta con la sola asistencia, en día y hora hábil, de un servidor público en funciones, a un evento proselitista, para estimar que se actualiza el uso indebido de recursos públicos, como en el caso ocurrió.
20.	SM-JIN-39/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes con sede en Aguascalientes.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ los actos controvertidos, toda vez que los agravios expuestos por el partido actor, resultaron insuficientes para acreditar las presuntas irregularidades ocurridas en las casillas impugnadas, aunado a que no identificó los centros de votación en los que afirmaba que existió alteración en la captura y cómputo de los votos, adicionalmente se consideró ineficaz la petición de nulidad de elección por hechos que, en concepto del promovente, demostraban la intervención del Gobierno Federal, al sustentarse en afirmaciones genéricas.
21.	SM-JIN-88/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, con sede en Jesús María.	Nulidad de votación recibida en casilla Instalación de casillas	
22.	SM-JIN-127/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, realizado por el 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el	Recibir la votación personas u órganos	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Estado de Guanajuato, con sede en Salamanca.	distintos a los facultados	
23.	SM-JIN-74/2024 y SM-JIN-115/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, con sede en Rio Bravo.	Error o dolo en el cómputo de votos Permitir votar sin credencial sin estar en la lista nominal de electores Nulidad de la elección	La Sala CONFIRMÓ los actos controvertidos porque, respecto de la impugnación del Partido de la Revolución Democrática, resultaron inexistentes las casillas controvertidas y, por otro lado, no identificó los centros de votación en que presuntamente se realizó la captura y cómputo de forma irregular, además, fueron genéricas las manifestaciones dirigidas a declarar la nulidad de la elección por la intervención del Gobierno Federal. Se DESECHÓ DE PLANO la demanda del Partido Revolucionario Institucional, al estimar que se presentó fuera del plazo legal de 4 días, contados a partir del día siguiente al que concluyó la práctica del cómputo de la elección controvertida.
24.	SM-JIN-85/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez, realizados por el 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas, con sede en Guadalupe.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría Nulidad de votación recibida en casilla Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados	La Sala CONFIRMÓ la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría, si bien se advirtió que, en una casilla, sí debía declararse la nulidad de la votación recibida, al acreditarse la integración indebida de su mesa directiva, con una persona ajena a la sección, en el resto de las casillas impugnadas, se advirtió que no se acreditó la irregularidad alegada, por lo que, respecto de ellas prevalecieron los resultados de la votación recibida y, una vez hecha la recomposición del cómputo distrital por la votación que se anuló, se advirtió que no cambió el resultado final.
25.	SM-AG-38/2024	Elías Romero García y otra persona	Denuncia por actos de corrupción, abuso de funciones, encubrimiento de tráfico de influencias, abuso de autoridad, engaño y desacato a jueces federales y robo de documentos atribuidos a David Armando Medina Salazar, en su calidad de candidato electo vía reelección a presidente municipal de Valles, San Luis Potosí, quien fue	Actos de órganos no electorales	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, pues la pretensión del impugnante resultó inviable, ya que la finalidad que tienen los medios de impugnación, competencia de esa Sala regional, es el restablecimiento del orden jurídico y de los derechos políticos electorales que se estimen vulnerados, no la investigación de delitos previstos por las leyes en materia penal, como en el caso se pretendía.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			postulado por el Partido Verde Ecologista de México, MORENA y el Partido del Trabajo, así como a diversos servidores públicos del citado ayuntamiento.		
26.	SM-AG-40/2024	Partido Revolucionario Institucional	Acuerdo A27/INE/GTO/CD01/25-04-24 emitido por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, por el que se aprobó la reubicación de diversas casillas.	Actos de órganos electorales	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, toda vez que no es posible reparar las violaciones alegadas, ya que el pasado 2 de junio se llevó a cabo la jornada electoral, consumándose de forma irreparable los efectos de los actos controvertidos.
27.	SM-JDC-423/2024	Imelda Elizalde Martínez, y otra persona	Determinación de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de declarar improcedentes las candidaturas al Senado de la República por el principio de mayoría relativa, así como la designación de candidaturas realizada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del citado instituto político.	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, toda vez que no es posible reparar las violaciones alegadas, ya que el pasado 2 de junio se llevó a cabo la jornada electoral, consumándose de forma irreparable los efectos de los actos controvertidos.
28.	SM-JIN-10/2024 y SM-JIN-34/2024 acumulados	Partido Acción Nacional y otro	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en General Escobedo.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría Nulidad de votación recibida en casilla Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
29.	SM-JIN-12/2024 y SM-JIN-116/2024 acumulados	Partido Acción Nacional y otro	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
30.	SM-JIN-14/2024 y SM-JIN-139/2024 acumulados	Partido Acción Nacional y otro	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 12 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Benito Juárez		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
31.	SM-JIN-16/2024 y SM-JIN-100/2024 acumulados	Partido Acción Nacional y otro	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 13 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Salinas Victoria		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
32.	SM-JIN-18/2024 y SM-JIN-120/2024 acumulados	Partido Acción Nacional y otro	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 14 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Pesquería.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
33.	SM-JIN-20/2024	Partido Revolucionario Institucional	Cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa por el 07 distrito electoral en Nuevo León.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
34.	SM-JIN-21/2024	Partido de la Revolución Democrática	Los resultados del cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila, con sede en Torreón.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
35.	SM-JIN-25/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo distrital de la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
36.	SM-JIN-27/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila, con sede en Torreón.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
37.	SM-JIN-30/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
38.	SM-JIN-32/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Santa Catarina.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
39.	SM-JIN-37/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, con sede en Aguascalientes.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
40.	SM-JIN-38/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes con sede en Aguascalientes.	Nulidad de votación recibida en casilla Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados Error o dolo en el cómputo de votos Permitir votar sin credencial sin estar en la lista nominal de electores	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
41.	SM-JIN-40/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 12 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Celaya.	Cómputo, validez de la elección y entrega de	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
				constancias de mayoría	Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
42.	SM-JIN-43/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Monclova.	Nulidad de votación recibida en casilla Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
43.	SM-JIN-44/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León con sede en Monterrey.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al carecer de firma autógrafa.
44.	SM-JIN-45/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León con sede en Monterrey.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al carecer de firma autógrafa.
45.	SM-JIN-47/2024 y SM-JIN-49/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila, con sede en San Pedro.	Nulidad de votación recibida en casilla Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
46.	SM-JIN-51/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Electoral en el Estado de Zacatecas, con sede en Fresnillo.	Error o dolo en el cómputo de votos	
47.	SM-JIN-52/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 13 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Valle de Santiago.	Permitir votar sin credencial sin estar en la lista nominal de electores	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
48.	SM-JIN-55/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, con sede en San Luis Potosí.	Nulidad de la elección	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
49.	SM-JIN-57/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 15 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
50.	SM-JIN-59/2024 y SM-JIN-60/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila, con sede en Piedras Negras.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
51.	SM-JIN-62/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, con sede en Tamazuchale.	Nulidad de votación recibida en casilla	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
52.	SM-JIN-65/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, con sede en Soledad de Graciano Sánchez.	Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
53.	SM-JIN-67/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato.	Error o dolo en el cómputo de votos Permitir votar sin credencial	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
54.	SM-JIN-68/2024 y SM-JIN-69/2024 acumulados	Partido Acción Nacional y otro	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas, con sede en Jerez de García Salinas.	sin estar en la lista nominal de electores Nulidad de la elección	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
55.	SM-JIN-71/2024 y SM-JIN-73/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo distrital de la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
56.	SM-JIN-75/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, con sede en Rio Bravo.	Nulidad de votación recibida en casilla	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
57.	SM-JIN-76/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros.	Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
58.	SM-JIN-78/2024	Morena	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizado por	Error o dolo en el cómputo de votos Permitir votar sin credencial	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			el 11 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en León.	sin estar en la lista nominal de electores	
59.	SM-JIN-79/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas con sede en Reynosa.	Nulidad de la elección	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
60.	SM-JIN-81/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Uriangato.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
61.	SM-JIN-84/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
62.	SM-JIN-86/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas con sede en Guadalajara.	Nulidad de votación recibida en casilla Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
63.	SM-JIN-89/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, con sede en Jesús María.	Error o dolo en el cómputo de votos	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
64.	SM-JIN-90/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 09 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Linares.	Permitir votar sin credencial sin estar en la lista nominal de electores Nulidad de la elección	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
65.	SM-JIN-93/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 14 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Acámbaro.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
66.	SM-JIN-96/2024 y SM-JIN-97/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo distrital de la elección de Senadores por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, con sede en Matehuala.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
67.	SM-JIN-102/2024	Partido Revolucionario Institucional	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, realizado por el 13 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Salinas Victoria.	Nulidad de votación recibida en casilla Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
68.	SM-JIN-105/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, realizado por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, con sede en Rioverde.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
69.	SM-JIN-107/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital de la elección de senadores federales por el principio de mayoría relativa, realizado por el 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, con sede en Ciudad Valles.	Error o dolo en el cómputo de votos Permitir votar sin credencial	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
70.	SM-JIN-110/2024 y SM-JIN-112/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo.	sin estar en la lista nominal de electores Nulidad de la elección	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
71.	SM-JIN-114/2024	Partido Revolucionario Institucional	Cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, realizado por el 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, con sede en Victoria.	Campañas electorales Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
72.	SM-JIN-118/2024	Partido Revolucionario Institucional	Cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, realizado por el 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
73.	SM-JIN-123/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas con sede en Zacatecas.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
74.	SM-JIN-126/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, realizado por el 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Salamanca.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
75.	SM-JIN-128/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Salamanca.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
76.	SM-JIN-131/2024 y SM-JIN-132/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Ramos Arizpe.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
77.	SM-JIN-134/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo distrital de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, debido a que a que el juicio de inconformidad para impugnar la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa es procedente contra el cómputo de entidad federativa a cargo de los Consejos locales del Instituto Nacional Electoral, no así contra los cómputos distritales realizados por los Consejos Distritales.
78.	SM-JIN-140/2024	Partido Revolucionario Institucional	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, realizado por el 12 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en Benito Juárez.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
79.	SM-JIN-141/2024	Partido Revolucionario Institucional	El cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, realizado por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, con sede en General Escobedo.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
80.	SM-JIN-143/2024	Partido Revolucionario Institucional	El cómputo de entidad federativa de la elección de senadurías de mayoría relativa por Nuevo León, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el referido estado.		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
81.	SM-JIN-146/2024	Movimiento Ciudadano	El cómputo de entidad federativa de la elección de senadurías por ambos principios en el estado de San Luis Potosí, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayorías y validez respectivas, así como la asignación		La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			de primera minoría, realizados por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la referida entidad.		
82.	SM-JIN-152/2024	Movimiento Ciudadano	El cómputo de entidad federativa de la elección de senadurías de mayoría relativa por Nuevo León, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizados por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el referido estado.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ DE PLANO la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>